



**AUTORIZA FIESTA RELIGIOSA CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES EXENTO DE PAGO.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2004 / CALBUCO, 26 FEB. 2024**

*VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.*

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017, de la Contraloría General de la República.

4) El Artículo N° 11.1 de la Ordenanza local

N° 10.438 de fecha 30-12-2005, sobre Derechos Municipales,

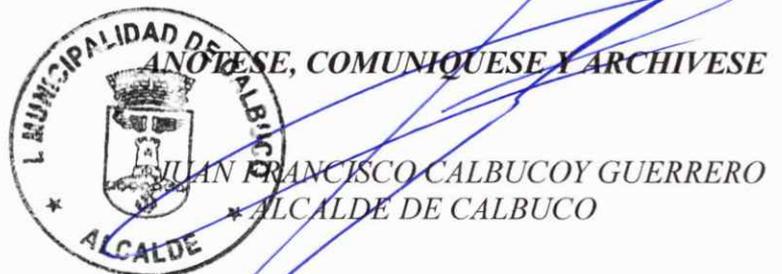
**DECRETO :**

**AUTORIZASE A don JUAN LUIS OYARZO CARCAMO, C.I. N° [redacted], PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRABAJO SAN FRANCISCO DE ASIS DE MACHIL** de esta comuna de CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar UNA FIESTA DE CARÁCTER RELIGIOSO "VIRGEN DE LOURDES" CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES el día MIERCOLES 28 DE FEBRERO 2024, EN TERRENOS DE LA CAPILLA SECTOR DE MACHIL.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas artesanales, a realizarse funcionara a partir de las 15.00hrs del día MIERCOLES 28 DE FEBRERO 2024 HASTA LAS 20.00 HRS. DEL MISMO DIA.

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.



AL/SEMU/ORP/adm.

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros
- 3.- [redacted]
- 4.- [redacted]
- 5.- Control.
- 6.- Oficina de Partes.